



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES
**“ECP0405_2: Efectuar la vigilancia y protección de personas,
bienes, instalaciones agroforestales, industriales o comerciales
en fincas rústicas”**

LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES

Conteste a este cuestionario de **FORMA SINCERA**. La información recogida en él tiene **CARÁCTER RESERVADO**, al estar protegida por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Su resultado servirá solamente para ayudarle, **ORIENTÁNDOLE** en qué medida posee la competencia profesional del "ECP0405_2: Efectuar la vigilancia y protección de personas, bienes, instalaciones agroforestales, industriales o comerciales en fincas rústicas".

No se preocupe, con independencia del resultado de esta autoevaluación, Ud. **TIENE DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**, siempre que cumpla los requisitos de la convocatoria.

Nombre y apellidos del trabajador/a: NIF:	Firma:
Nombre y apellidos del asesor/a: NIF:	Firma:

INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN DEL CUESTIONARIO:

Las actividades profesionales aparecen ordenadas en bloques desde el número 1 en adelante. Cada uno de los bloques agrupa una serie de actividades más simples (subactividades) numeradas con 1.1., 1.2.,..., en adelante.

Lea atentamente la actividad profesional con que comienza cada bloque y a continuación las subactividades que agrupa. Marque con una cruz, en los cuadrados disponibles, el indicador de autoevaluación que considere más ajustado a su grado de dominio de cada una de ellas. Dichos indicadores son los siguientes:

1. No sé hacerlo.
2. Lo puedo hacer con ayuda.
3. Lo puedo hacer sin necesitar ayuda.
4. Lo puedo hacer sin necesitar ayuda, e incluso podría formar a otro trabajador o trabajadora.

1: Controlar el acceso y la permanencia de personas, vehículos y objetos autorizados en el interior de las instalaciones agroforestales, industriales o comerciales en fincas rústicas, mediante la verificación de autorizaciones, acreditaciones y registros, entre otros, para evitar la intrusión encaminada a producir delitos, faltas o infracciones.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
1.1: Identificar a las personas que acceden a las instalaciones en fincas rústicas siguiendo las instrucciones definidas en la operativa del servicio, tales como la documentación presentada o técnicas de descripción de personas y cosas, entre otras, para evitar accesos no autorizados.	☐	☐	☐	☐
1.2: Impedir el acceso y permanencia de las personas no autorizadas siguiendo las instrucciones definidas en la operativa del servicio, la utilización de barreras físicas o instando al abandono de la instalación o propiedad objeto de su protección, entre otros, para evitar los accesos no deseados.	☐	☐	☐	☐
1.3: Controlar el acceso de vehículos y objetos, según los medios técnicos, manuales o visuales establecidos en el protocolo operativo, tales como tarjetas, lectores, contactos magnéticos y elementos de software, entre otros, para evitar que accedan con elementos, artículos o cosas no autorizadas.	☐	☐	☐	☐
1.4: Detectar artículos prohibidos u ocultos en personas, vehículos y pertenencias, mediante la aplicación de los métodos sistemáticos de inspección, tales como la verificación de enseres y detectores, para evitar la comisión de actos delictivos o infracciones.	☐	☐	☐	☐
1.5: Comunicar al dueño y/o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, las incidencias en el control de acceso y permanencia en las instalaciones de las fincas rústicas, relacionadas con la negativa a exhibir la identificación o a no permitir el control de los objetos personales, de paquetería, mercancía o del vehículo,	☐	☐	☐	☐

1: Controlar el acceso y la permanencia de personas, vehículos y objetos autorizados en el interior de las instalaciones agroforestales, industriales o comerciales en fincas rústicas, mediante la verificación de autorizaciones, acreditaciones y registros, entre otros, para evitar la intrusión encaminada a producir delitos, faltas o infracciones.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
mediante el informe/parte o medio de comunicación establecido, para que quede constancia de las mismas..				
1.6: Realizar videovigilancia mediante la visualización y/o registro de las imágenes de infracciones, daños a las personas y bienes, entre otros, obtenidas a través de cámaras, videocámaras o circuito cerrado de televisión (CCTV), para prevenir y garantizar la seguridad de los mismos e impedir accesos no autorizados.	☐	☐	☐	☐

2: Realizar las operaciones de control y vigilancia de los límites e interior de la finca rústica, según el plan de protección establecido por su titular o propietario, para evitar invasiones u ocupaciones que causen daño, pérdida o deterioro en los bienes y personas y garantizar su integridad.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
2.1: Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, mediante las patrullas interiores e intervenciones establecidas, para prevenir, impedir su consumación o para adoptar las medidas correctoras sobre los bienes dañados.	☐	☐	☐	☐
2.2: Identificar, denunciar o detener, al causante de la incidencia detectada en el interior de la finca rústica, así como los instrumentos, efectos y pruebas relacionadas con los mismos, según los procedimientos establecidos de identificación, denuncia o detención, para ponerlo a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	☐	☐	☐	☐
2.3: Recabar de los documentos identificativos, los datos identificativos del autor o autores de acción constitutiva de infracción penal o administrativa, para denuncia de los hechos o información a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, cuando sea requerida para la seguridad pública o para la represión de infracciones penales.	☐	☐	☐	☐
2.4: Impedir las agresiones o intento de agresión reconduciendo la situación y/o solicitando la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para evitar el daño en las personas y bienes objeto de su protección.	☐	☐	☐	☐
2.5: Comunicar por los medios establecidos a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad o a los técnicos competentes, el impacto ambiental, daños	☐	☐	☐	☐



2: Realizar las operaciones de control y vigilancia de los límites e interior de la finca rústica, según el plan de protección establecido por su titular o propietario, para evitar invasiones u ocupaciones que causen daño, pérdida o deterioro en los bienes y personas y garantizar su integridad.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
derivados de actividades o usos en fincas rústicas, para su inspección y evaluación.				
2.6: Confirmar de manera técnica las señales de alarma, mediante la visualización o repetición secuencial de los elementos instalados o de manera personal mediante el desplazamiento al lugar o recinto objeto de su protección, entre otros, para verificar la veracidad de la misma.	☐	☐	☐	☐
2.7: Transmitir a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la señal de alarma previa confirmación técnica y/o personal, mediante las vías de comunicación establecidas, informando de los datos del lugar donde se ha producido el hecho, las zonas que se han activado, la ubicación de las mismas y los datos del titular, para la personación en el lugar de los hechos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	☐	☐	☐	☐
2.8: Verificar el funcionamiento de los elementos y medidas de seguridad de la instalación objeto de vigilancia y protección conforme a los procedimientos establecidos, tales como verificación personal y activación forzada de los elementos, entre otros, para garantizar su operatividad.	☐	☐	☐	☐

3: Valorar el estado de la finca rústica, recorriendo a pie o en vehículo la misma y según las instrucciones de su titular o propietario, para garantizar la conservación de la flora, fauna, e instalaciones agroforestales, industriales o comerciales que se encuentren en ella.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
3.1: Patrullar la finca rústica a pie o en vehículo de conformidad con las instrucciones del titular o propietario de la misma, para detectar o evitar daños, pérdida o deterioro en la flora, fauna e instalaciones agroforestales, industriales o comerciales en fincas rústicas.	☐	☐	☐	☐
3.2: Comunicar las anomalías detectadas en la flora, fauna, e instalaciones agroforestales, industriales o comerciales en fincas rústicas, al titular de la propiedad o autoridad competente, mediante los cauces o canales establecidos, para la valoración y adopción de medidas correctoras.	☐	☐	☐	☐
3.3: Efectuar la actuación ante la comisión de actos delictivos, mediante la identificación, denuncia o detención del autor y sus instrumentos, efectos o pruebas del acto, para ponerlo a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de	☐	☐	☐	☐



3: Valorar el estado de la finca rústica, recorriendo a pie o en vehículo la misma y según las instrucciones de su titular o propietario, para garantizar la conservación de la flora, fauna, e instalaciones agroforestales, industriales o comerciales que se encuentren en ella.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
Seguridad.				
3.4: Realizar la actuación ante una emergencia, mediante la utilización de los medios de intervención establecidos en el Plan de Emergencia según el tipo de riesgo o emergencia que pueda afectar a la infraestructura, industria, o establecimiento donde presta el servicio, para actuar de manera segura.	☐	☐	☐	☐

4: Efectuar la localización e identificación de los focos de incendios en fincas rústicas e instalaciones que se encuentren en ellas, mediante la visualización de columnas de humo, para la prevención y/o detección de incendios, evitar su propagación y participar en su extinción.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
4.1: Identificar los factores de riesgo de incendios, tales como focos de ignición, presencia de combustibles inflamables, factores topográficos y el estado de las medidas de prevención de incendios, entre otros, mediante la observación directa de los puntos calientes y la utilización de medios técnicos, para adoptar las medidas correctoras que minimicen o anulen el riesgo de incendio.	☐	☐	☐	☐
4.2: Comunicar la existencia de cualquier foco de incendio a los servicios de protección contra incendios, mediante los cauces de comunicación establecidos y en el momento de su descubrimiento, para informar de su localización y proceder a la extinción.	☐	☐	☐	☐
4.3: Facilitar a los servicios específicos de extinción de incendios, el acceso al foco del incendio, a través de indicaciones, señalamientos e información de los accesos, entre otros, para permitir la llegada y permanencia en el lugar del fuego.	☐	☐	☐	☐
4.4: Realizar tareas de extinción y prevención de nuevos focos de incendios en colaboración con los servicios de extinción de incendios, según lo permita el ámbito, finalidad y objeto de su servicio, para evitar los efectos que causa el fuego.	☐	☐	☐	☐

	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN
--	-------------------------------



5: Realizar los trabajos de localización y control de pozos artesianos en fincas rústicas destinados para riego agrícola, llevando a cabo tareas de vigilancia y recorriendo las mismas, para preservar los acuíferos y el uso ilegal o sobreexplotación de los mismos.	1	2	3	4
5.1: Localizar pozos ilegales recorriendo la finca rústica, para poner en conocimiento de las Autoridades competentes.	☐	☐	☐	☐
5.2: Realizar tareas de inventario, inspección de pozos o tomas de agua para riego, en colaboración con la Autoridad Medioambiental competente y siguiendo sus instrucciones, para localizar tomas ilegales y salvaguardar los acuíferos de la sobreexplotación.	☐	☐	☐	☐
5.3: Vigilar las actividades de riego en la finca rústica, mediante la observación de las instalaciones de los mismos, así como con torretas de observación o recorriendo la misma, para que se cumpla la normativa o las instrucciones recibidas de la autoridad de riego, canal o autoridad hidráulica competente y garantizar el buen orden en su desarrollo y uso.	☐	☐	☐	☐